

# Políticas institucionales de gestión de datos: buenas prácticas, retos y casos en Brasil, Colombia y Argentina

MESA DE DEBATE

6 DE OCTUBRE DE 2022

## MARISA RAQUEL DE GIUSTI

Universidad Nacional de La Plata (UNLP) (Argentina)

Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) (Argentina)

## MALGORZATA LISOWSKA

Universidad del Rosario (Colombia)

## CATERINA GROPOSO PAVÃO

Universidade Federal do Rio Grande do Sul (Brasil)

### RESUMEN EXTENDIDO

**CATERINA G. PAVÃO** (Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Brasil):

Desde el 2001, se han realizado esfuerzos a partir del Instituto Brasileño de Información en Ciencia y Tecnología (IBICT) con la creación del programa de Biblioteca Digital Brasileña, englobando el proyecto de Biblioteca Digital de Tesis y Disertaciones.

En el 2021 se realizó la creación de Redes Brasileñas de Repositorios Digitales formadas por las Redes Regionales de Repositorios Digitales (RBRD).

A continuación, se sintetizan algunos de los principales avances en cuanto a legislación en repositorios de datos y ciencia abierta:

- Ley de Acceso a la Información - LAI (Ley N° 12.527/2011): regula el derecho constitucional de los ciudadanos a acceder a la información pública y es aplicable a los tres poderes de la Unión.

- **Parceria para Governo Aberto (Open Government Partnership - OGP):** el principal objetivo de OGP es difundir y fomentar a nivel mundial prácticas gubernamentales relacionadas con los principios de transparencia, participación social, responsabilidad e innovación.
- **Marco Civil da Internet (Ley N° 12.965/2014).**

Con respecto a la participación de la UFRGS en políticas de ciencia abierta y acceso abierto, en el 2018 destacan como temas priorizados del 4° Plan Nacional de Acción, establecer, de forma colaborativa, un modelo de referencia de política de datos abiertos que promoviera la integración, formación y sensibilización entre las sociedades y los tres ámbitos de gobierno desde la atención de las demandas sociales, y establecer mecanismos de gobernanza de datos científicos para el avance de la ciencia abierta en Brasil.

En cuanto a la Ley General de Protección de Datos Personales - LGPD (Ley N° 13. 709/2018), dispone sobre el tratamiento de datos personales, incluso en medios digitales, por una persona natural o por una persona jurídica de derecho público o privado, con el fin de proteger los derechos fundamentales de libertad e intimidad y el libre desarrollo de la personalidad.

Finalmente, para el año 2021, y con el 5° Plan de Acción Nacional de la Alianza para el Gobierno Abierto y con el proyecto REDEDADOSABERTOS, se invitaron a las Instituciones de Ciencia, Tecnología e Innovación (TIC) a colaborar para promover la Ciencia, Tecnología e Innovación, y con esto:

- Apoyar a los institutos brasileños de enseñanza e investigación en la apertura de datos de investigación.
- Fomentar el debate sobre la importancia de los repositorios de datos de investigación en las instituciones brasileñas.
- Planificar la estructuración de una Red Nacional Federada de Repositorios de Datos de Investigación, como la participación de los repositorios de datos del IBICT, CNPq, RNP e instituciones de investigación, entre ellas las cuatro TIC.

- Apoyar actividades de I+D y experimentación en repositorios de datos, investigar casos de estudio con conjuntos de datos de diferentes áreas de conocimiento.
- Apoyar acciones nacionales dirigidas a desarrollar una política de ciencia abierta.
- Ampliar las instituciones participantes del Consorcio Nacional para la Ciencia Abierta (ConCiencia) con la inclusión de las cuatro TIC, que podrán tener identificadores persistentes asociados a sus conjuntos de datos.

**MARGARITA LISOWSKA** (Universidad del Rosario, Colombia):

La Universidad del Rosario cuenta con 15 años de experiencia en la promoción de las iniciativas abiertas. Algunos de los avances que se han generado desde el 2018 hasta la fecha son:

- 2008: Repositorio Institucional
- 2010: Portal de revistas
- 2011: BIREDIAL-ISTEC
- 2016: Política institucional AA
- 2017: Firma de declaración de Berlín
- 2019: Ciencia Abierta

A nivel de políticas destacan para la gestión de datos de investigación en la UR Decreto Rectoral No. 1576 del 27 de marzo de 2019, que visibiliza la importancia que tiene para la institución la gestión de datos de investigación, y el compromiso de brindar un apoyo integral (recursos y servicios) a las personas investigadoras y lo que espera de los ellos como protagonistas del proceso.

En el tema de gestión de datos, la Universidad del Rosario cuenta con una Política Institucional para la gestión de datos de investigación, el repositorio de datos de investigación UR y servicios de apoyo a la gestión de datos de investigación.

Dentro de los servicios de gestión están distribuidos en un plan de gestión en donde se describe el proceso de manejo de datos durante y después de un proyecto de investigación. Y en el tema del repositorio de datos, se brinda acompañamiento durante el proceso de almacenamiento, y se capacita a las personas investigadoras para el uso adecuado y efectivo del mismo.

**MARISA DE GIUSTI** (Universidad Nacional de La Plata, Argentina):

La Universidad de La Plata inicia su trayectoria desde 1990, a partir de la asociación a ISTEC y firma en 1999 en la reunión de Santa Fe, Nuevo México, Estados Unidos como parte de ISTEC del lanzamiento de la OAI.

A partir de ese momento inicia una larga trayectoria, de la cual a nivel de legislación destaca la Ley N° 26.899 (2013) y su reglamentación, que tiene como objetivo el garantizar que la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos financiados total o parcialmente con fondos públicos y que haya sido publicada, aceptada para su publicación y/o atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente, se encuentre disponible en acceso abierto a través de repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos. En sus artículos destaca la obligatoriedad de los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI) de desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto.

Además, menciona el tema de la generación de datos primarios, documentos y/o publicaciones, considerando que dentro de sus cláusulas contractuales se debe presentar un plan de gestión acorde a las especificidades propias del área disciplinar, en el caso de datos primarios, y en todos los casos, un plan para garantizar la disponibilidad pública de los resultados esperados. Entendiéndose como dato primario a todo dato en bruto sobre los que se basa cualquier investigación y que puede o no ser publicado cuando se comunica un avance científico pero que son los que fundamentan un nuevo conocimiento.

Por otra parte, la legislación también abarca el tema de los repositorios digitales institucionales, los cuales deben ser compatibles con las normas de interoperabilidad adoptadas internacionalmente, y garantizar el libre acceso a sus documentos y datos a través de internet u otras tecnologías de información que resulten adecuadas a los efectos, facilitando las condiciones necesarias para la protección de los derechos de la institución y del autor sobre la producción científico-tecnológica.

En términos de las distintas partes que participan en los procesos, se han establecido una serie de roles. Se detalla a continuación en el caso de Argentina, como se han distribuido tales obligaciones.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Mincyt) es la autoridad de aplicación, entre sus principales funciones están la de establecer diferentes roles, apoyar a las instituciones y organismos, dictar directrices y velar porque se cumpla la ley.

Por su parte, los organismos e instituciones que componen el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCTI), se encargan de crear los repositorios de acuerdo a las directrices y sus políticas de acceso abierto.

En tanto que las agencias gubernamentales y de Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología del SNCTI son los encargados de establecer cláusulas de acceso abierto como contraparte de los financiamientos que otorga.

Finalmente, y en lo referente a los investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado, son quienes deben entregar o depositar su producción científica tecnológica al repositorio para difundirla en acceso abierto.

[Ver mesa de debate en YouTube](#)